



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Doñinos de Salamanca

*Anuncio aprobación Bases Adjudicación VPP.*

Aprobada la convocatoria y las bases para la adjudicación de 19 viviendas de protección pública en Doñinos de Salamanca (Salamanca), se procede a la publicación íntegra de dichas bases y se efectúa convocatoria pública.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas en las Bases adjuntas deberán presentar sus solicitudes en el modelo que también se adjunta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Salamanca.

En Doñinos de Salamanca a 12 de abril de 2023

FDO. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

ALCALDE PRESIDENTE

#### **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 19 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)**

##### **Primera. -Objeto.**

Constituye el objeto del presente procedimiento de selección y adjudicación de 19 viviendas de protección pública tras el convenio firmado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca y la Junta de Castilla y León, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

- 13 viviendas unifamiliares de VPP en la Calle Laderas y en la Calle Canteras del sector Ur-R3 manzana R-5, parcelas 1 a 11 y manzana R-4-2. Se distribuyen en 6 viviendas catalogadas como tipo A con una superficie útil de 90 m<sup>2</sup> de vivienda más 19,63 m<sup>2</sup> de garaje, en total 109,63 m<sup>2</sup>, 5 viviendas catalogadas como tipo B con una superficie útil de 87,38 m<sup>2</sup> más 18,8 m<sup>2</sup> de garaje, en total 107,68 m<sup>2</sup> y 2 viviendas catalogadas como tipo C con una superficie útil de vivienda de 88,98 m<sup>2</sup> más 18,8 m<sup>2</sup> de garaje, en total 107,48 m<sup>2</sup>

El Precio aproximado venta es estas viviendas oscila entre los 132.218,51 € y los 136.413,25 € IVA incluido. Para solicitantes menores de 35 el precio aproximado de venta oscila entre 105.383,06 € y 109.130,60 €.

- 6 viviendas unifamiliares de VPP en la Calle Cañada Real número 13 del sector Ur-R5 con una superficie útil de vivienda de 88,81 m<sup>2</sup> más 5,42 m<sup>2</sup> de trastero más 16,21 m<sup>2</sup> de garaje, en total 110,44 m<sup>2</sup>.

El Precio aproximado venta es estas viviendas es de 136.413,25 € IVA incluido. Para solicitantes menores de 35 el precio aproximado de venta es de 109.128,46 €

Las superficies descritas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente.

Para los menores de 35 años se descuenta el 20%, por tanto, el precio aproximado para jóvenes sería de 104.000 € más el 4% de IVA, es decir, 108.160 €.



Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los adjudicatarios de las viviendas, conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

Las presentes bases y el procedimiento de desarrollo de las mismas, garantizarán los principios de igualdad, concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia.

### Segunda. - Ubicación.

Las viviendas ofertadas en el marco de esta Convocatoria se ubican en la Calle Laderas y en la Calle Canteras del sector Ur-R3, manzana R-5, parcelas 1 a 11 y manzana R-4-2 y en la Calle Cañada Real, número 13 del sector Ur-R5 sobre los que se ha presentado proyecto técnico.

Parcela. Descripción	Referencia catastral	Inventario de Bienes: Calificación jurídica	Título en virtud del cual se atribuye la propiedad	Datos de inscripción en el Re- gistro de la propiedad*
Calle Las Laderas número 2 parcela R5	0082801TL7308S0001PK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 141
Calle Las Laderas número 4 parcela R5	0082802TL7308S0001LK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 144
Las Laderas número 6 parcela R5	0082803TL7308S0001TK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 147
Calle Las Laderas número 8 parcela R5	0082804TL7308S0001FK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 150
Calle Las Laderas número 10 parcela R5	0082805TL7308S0001MK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 153
Calle Las Laderas número 12 parcela R5	0082806TL7308S0001OK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 156
Calle Las Canteras número 1 parcela R5	0082807TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 159
Calle Las Canteras número 3 parcela R5	0082808TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 162
Calle Las Canteras número 5 parcela R5	0082809TL7308S0001DK	PATRIMONIAL	Adjudicación urbana	Tomo 3415 Libro 43 Folio 165



Parcela. Descripción	Referencia catastral	Inventario de Bienes: Calificación jurídica	Título en virtud del cual se atribuye la propiedad	Datos de inscripción en el Re- gistro de la propiedad*
Las Canteras número 7 parcela R5	0082810TL7308S0001KK	PATRIMONIAL	Adjudicación urba- nística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 168
Las Canteras número 9 parcela R5	0082811TL7308S0001RK	PATRIMONIAL	Adjudicación urba- nística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 171
Calle Las Canteras número 2	0081602TL7308S0001YK	PATRIMONIAL	Adjudicación urba- nística	Tomo 3415 Libro 43 Folio 138
Calle Cañada Real número 13	9480889TL6398S0001JL	PATRIMONIAL	Adjudicación urba- nística	Tomo 3478 Libro 44 Folio 121

### Tercera. - Régimen de uso y acceso a la vivienda.

Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios adquirentes, siendo el régimen de acceso en propiedad por título de venta.

### Cuarta. - Concepto de solicitante.

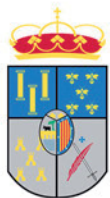
4.1.- A los efectos de la presente convocatoria, pueden ser solicitantes de viviendas:

- Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.
- Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por personas separadas judicialmente, divorciadas, viudas o solteras, con hijos a su cargo.
- Personas físicas individualmente consideradas.

4.2.- A los efectos de valoración de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se integrarán en su caso:

- a) Los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guardia y custodia, en su caso. Los hijos mayores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las Entidades Locales de la Comunidad.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, en caso de haberlos suscrito e incorporado al registro correspondiente, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de di-



cha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

### **Quinta. - Requisitos generales.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León; para acceder a una vivienda protegida es necesario cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes:

- a. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, pertenecientes a la Junta de Castilla y León, con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes en el municipio de Doñinos de Salamanca
- b. Acreditar unos ingresos superiores a 1 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) e inferiores a 5 veces el IPREM corregidos los ingresos familiares, de acuerdo a la legislación vigente en el momento de efectuarse la solicitud.
- c. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España.

### **Sexta. - Necesidad de vivienda.**

Se entenderá que existe necesidad de vivienda, la cual deberá acreditarse documentalmente de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III de la presente convocatoria, cuando el solicitante carezca de vivienda a título de propietario o como titular de un derecho real de uso o de disfrute, en los términos de la letra c) del apartado anterior.

### **Séptima. - Supuestos de exclusión.**

Serán causas de exclusión del procedimiento de selección los establecidos en el artículo 6 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

### **Octava. - Condiciones de ocupación de las viviendas.**

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente y estarán sujetas al régimen de protección pública correspondiente, excluyendo la descalificación voluntaria, durante un plazo no inferior a 15 años.
2. Salvo por motivos justificados, previa autorización de la Comunidad Autónoma y cumpliendo las condiciones establecidas en la legislación vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "inter vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Los entes públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, así como los artículos 73 y siguientes de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo/adquisición preferente y retracto con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.



### **Novena. - Criterios de adjudicación.**

Edad (menor o igual a 35 años) en el momento de tener por presentada la solicitud en este ayuntamiento: 5 puntos.

- Hijos menores a cargo de la unidad de convivencia:
  - 1 hijo: 3 puntos.
  - 2 hijos: 4 puntos.
  - 3 o más hijos: 5 puntos.
- Empadronamiento en el término municipal de Doñinos de Salamanca. El tiempo de empadronamiento computará hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
  - Menos de 1 año: 1 punto.
  - Desde 1 hasta menos de 3 años: 2 puntos
  - Desde 3 hasta menos de 5 años: 3 puntos.
  - Más de 5 años: 5 puntos.
- Progenitor custodio o custodia monoparental de menores de edad: 5 puntos. Será necesaria su acreditación mediante sentencia judicial o acuerdo notarial.

#### Ingresos:

- Si los ingresos brutos anuales de la unidad convivencial son de 12.000 € a 23.000 €: 5 puntos.
- Si los ingresos brutos anuales de la unidad convivencial se encuentran entre 23.001€ y 26.000 €: 4 puntos.
- Si los ingresos brutos anuales de la unidad convivencial van desde los 26.001 € a los 31.000 €: 3 puntos.
- Si los ingresos brutos anuales de la unidad convivencial van desde 31.001 € hasta los 36.000 €: 2 puntos.
- Si los ingresos brutos anuales de la unidad convivencial superan los 36.001 €: 1 punto.

En el caso de que en la unidad convivencial figure una persona con movilidad reducida, discapacidad intelectual y del desarrollo, así como personas con enfermedad mental, víctima de violencia de género, se otorgará 3 puntos por cada uno de los colectivos con un máximo de 3

### **Décima. - Procedimiento de adjudicación.**

1. Las viviendas serán adjudicadas a personas físicas que acrediten reunir los requisitos que se establecen en las presentes bases, mediante la aplicación de los criterios y circunstancias objetivas para la selección de los futuros adquirentes.
2. La presente convocatoria y las bases, una vez aprobadas por el Alcalde, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca y en la página web municipal <https://www.ayto-doninos.com>, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).



3. Asimismo, en base a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa SOMACYL, el Ayuntamiento dará cuenta de estas bases y de la convocatoria pública al Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.

### **Decimoprimer. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1.- Se abre un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Salamanca.

2.- El anuncio íntegro de la convocatoria se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, así como en la página web del Ayuntamiento.

Una vez iniciado el procedimiento con la publicación de la convocatoria en el BOP de Salamanca, los sucesivos anuncios se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación.

3.- Las solicitudes formalizadas en el modelo oficial que figura en el Anexo de esta convocatoria, y que será facilitado por el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán acompañarse de la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud:

- a) Certificado de inscripción en el “Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León”, perteneciente a la Junta de Castilla y León.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean o Fotocopia del permiso de residencia en el país (en el caso de extranjeros).
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.
- d) Documentos acreditativos de los ingresos (última declaración cerrada del de IRPF o Certificado de empresa de Ingresos Anuales, certificado de ayuda por prestaciones, etc....)

d.1.- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, a tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

d.2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado d.1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración.

Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

- a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.
- d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.
- e) Informe de la vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o bien nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.
- g) Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el municipio de Doñinos de Salamanca.
- h) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.
- i) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación.

El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos.

Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Ayuntamiento dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime conveniente para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

### **Decimosegunda. - Lista provisional**

Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, se elaborará una lista provisional de solicitantes admitidos para cada uno de los grupos de viviendas ofertadas.

La lista provisional constará de los siguientes extremos.

- a) DNI de los solicitantes admitidos, ordenados por orden alfabético según el grupo que hayan solicitado.
- b) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

La lista provisional será expuesta durante el plazo de diez días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.



### **Decimotercera. - Lista definitiva**

1. El Ayuntamiento procederá, previa resolución de las reclamaciones presentadas, a elaborar la propuesta de lista definitiva de adjudicatarios.
2. La propuesta anterior será elevada al Alcalde de la Corporación, que será el órgano competente para su aprobación.
3. La lista definitiva de adjudicatarios deberá contener los solicitantes que han resultado excluidos, junto con el motivo o motivos determinantes de su exclusión.
4. Una vez aprobada la lista definitiva de adjudicatarios, será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación.

### **Decimocuarta. - Recursos.**

A partir del día siguiente al comienzo del periodo de exposición de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la misma en el plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán en cuenta en la resolución de recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Los recursos serán informados y resueltos por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Decimoquinta. - Lista firme de adjudicatarios.**

Una vez resueltos los recursos administrativos contra la lista definitiva, el Ayuntamiento, publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, la fecha y lugar del sorteo público que será realizado ante Notario, y procederá a la adjudicación de las viviendas de cada grupo, confeccionando la Lista de adjudicatarios.

En el sorteo se incluirán todos los solicitantes incluidos en la lista definitiva de posibles adquirentes.

El Ayuntamiento procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieren resultado adjudicatarios.

### **Decimosexta. - Condiciones para acceso a la financiación.**

Una vez publicada la lista de adjudicatarios, se analizará, en base a la documentación aportada, si los solicitantes cumplen, en el momento de la solicitud, con una capacidad mínima de acceso a la financiación necesaria para la adquisición de la vivienda, o si, por el contrario, es necesario solicitar nueva documentación complementaria, compromisos adicionales o aclaraciones a la documentación presentada que permitan determinar su capacidad real de acceso a la financiación. Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta:

- a) Situación y número de miembros de la unidad familiar.
- b) Situación laboral.





c) Ingresos anuales recurrentes.

Para la comprobación de estas condiciones los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, a SOMACYL y al Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, para la entrega de estos datos a la entidad bancaria en orden a la viabilidad para la subrogación en el préstamo concedido a la promoción si fuera el caso.

### **Decimoséptima. - Publicidad.**

La lista firme de posibles adquirentes y la lista de reserva serán expuestas, a los solos efectos de su conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación.

### **Decimoctava. - Efectos de la adjudicación.**

Adjudicada la vivienda, se otorgará al adjudicatario un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la misma para que se comunique al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, en caso de no comunicarlo, la condición de adjudicatario.

### **Decimonovena. - Formalización y visado de contratos. otorgamiento de escrituras.**

Una vez que haya finalizado el proceso de adjudicación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa con cada uno de los adjudicatarios de las viviendas.

Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la vivienda o se descubriera falsedad en alguno de los datos aportados, decaerá en su derecho a la misma, pasando a ocupar su puesto el siguiente en la lista, según el orden obtenido en el sorteo.

La transmisión de la vivienda quedará condicionada a la obtención del visado del contrato por la Consejería competente en materia de vivienda y a la prestación, por la entidad concedente del préstamo hipotecario, del consentimiento para la subrogación del adquirente, en su caso.

La firma del contrato de compraventa supondrá la aportación de cantidades a cuenta hasta la escritura pública.

En caso de no llegar a la entrega de la vivienda y escritura pública por motivo imputable al comprador se aplicará una penalización sobre dichas cantidades procediéndose a devolver el resto. No se aplicará penalización en el caso de que el comprador justifique alguno de los supuestos contemplados en el contrato.

Obtenido el visado, y finalizada la ejecución de la obra se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato o de seis meses para el caso de futuros matrimonios salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

### **Vigésima. - Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León siguiente: FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, así como la Ley9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.





En todo caso, si como solicitante resultara adjudicatario de una vivienda, el acceso a la misma, queda condicionado al cumplimiento de requisitos de acceso y financiación correspondientes en dicho momento.

### PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el solicitante serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según las disposiciones vigentes en la materia, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, en cumplimiento de lo establecido en el RPD y en la LOPD.

Con la firma del presente documento, autorizo y acepto el tratamiento de datos personales que se recoge en el aviso legal siguiente:

- Responsable. El Ayuntamiento de la Doñinos de Salamanca. Calle Escuelas 2-437120 de Doñinos de Salamanca (Salamanca)
- Fines del Tratamiento. Dar publicidad a las bases y al procedimiento de selección de adjudicatarios de viviendas sujetas a protección pública, a través de BOP de Salamanca, tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.
- Plazo de conservación datos: Indefinido.
- Decisiones automatizadas: no hay
- Legitimación: Consentimiento del/a interesado/a.
- Base jurídica del tratamiento: Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León.
- Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo: En caso de no aceptar las condiciones de tratamiento de datos personales, no se podrá proceder a realizar la selección de adquirentes de viviendas protegidas.
- Destinatarios/Cesiones Previstas: Comisión Territorial de Vivienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca; La empresa pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla Y León S.A.(SOMACYL); la empresa que contrate el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca con la única finalidad de colaboración en el procedimiento de selección de adquirentes de viviendas de protección pública; El Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León; Delegación Provincial de Hacienda; Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca; Seguridad Social; Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria; Registro de la Propiedad, Notaría de Salamanca; Administración de justicia.
- Transferencias a terceros países: No hay.
- Derechos: Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como limitación u oposición al tratamiento. Puede ejercerlos dirigiéndose al responsable del tratamiento.



- Derecho a reclamar: Ante la Agencia Española de Protección de datos. Calle Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia indicada, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. El Solicitante

### **ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, O SU FOTOCOPIA COMPULSADA QUE HAY QUE APORTAR CON LA SOLICITUD.**

1. Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.
2. Fotocopia del permiso de residencia en el país (en caso de extranjeros)
3. Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.
4. Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.
5. Informe de la vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.
7. Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.
8. Declaración responsable sobre los bienes que posean de carácter patrimonial a los que se refiere la presente convocatoria.
9. Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el municipio de Doñinos de Salamanca.
10. Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho.
11. Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación.
12. Certificado de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas protegidas de Castilla y León con anterioridad, al menos, a la fecha de terminación de la presentación de solicitudes.

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DE BIENES**

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

NIF:.....



DOMICILIO:.....

POBLACIÓN:.....

CÓDIGO POSTAL: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA (táchese lo que NO proceda) que NO SOY TITULAR de pleno dominio o de un derecho real o de disfrute sobre otra vivienda en España.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En ..... a ..... de 202...

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA